



**ANUNCIO**  
(Autorizado por Resolución 2846/23, de 12 de mayo)

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE VEINTIOCHO PLAZAS DE “AUXILIAR DE CLÍNICA”, VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2021 Y 2022).**

**Denominación del puesto/plaza:** Auxiliar de Clínica.

**Número de plazas:** 28 (4 de personal funcionario de la OEP 2021 y 22 de personal funcionario y 2 de personal laboral de la OEP 2022).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Servicios Especiales.

**Grupo/Subgrupo:** C/C-2, de la plantilla de personal funcionario y Grupo II de la plantilla de personal laboral.

**Titulación:** Título de:

- Técnico/a Auxiliar de Clínica, o
- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o
- Técnico/a Auxiliar de Enfermería, o
- Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, o
- Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o
- Técnico/a en Atención Sociosanitaria, o
- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales, siempre acompañado del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o el de Primer Grado o Grado Medio de Formación profesional o equivalente.

**Requisito específico:** Carnet de manipulador de alimentos.

**Sistema de selección:** Concurso-Oposición Libre.

**Derechos de examen:** 20€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución 9016/22, de 7 de diciembre, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, pudiendo celebrarse en un mismo acto la realización de los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, en función del número de personas aspirantes y de las circunstancias concurrentes, debiendo ser comunicado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/05/2023 08:24:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==</a>		



con la suficiente antelación mediante anuncio insertado en la Sede Electrónica de la Corporación en la categoría correspondiente.

En caso de celebrarse ambos ejercicios en el mismo acto, la corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 50 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **65 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

**2.- Segundo ejercicio (test práctico):**

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 20 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **30 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

**3.- Tercer ejercicio (práctico):**

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 90 minutos**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el

Código Seguro De Verificación	vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/05/2023 08:24:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==</a>		



uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provisto las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos.**
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos.**
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos.**

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

**b) Formación (valoración máxima 4 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

Código Seguro De Verificación	vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/05/2023 08:24:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00BOKbkOA==</a>		



En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:  
 $[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3})/3 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**ANEXO (PROGRAMA)**

**GRUPO I  
MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos.
- 4.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

**GRUPO II  
MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Papel del personal con categoría de Auxiliar de Clínica en el equipo multidisciplinar de un centro sociosanitario de carácter residencial, tareas a desarrollar en el área asistencial.
- 2.- Papel del personal con categoría de Auxiliar de Clínica en el procedimiento de acogida de la nueva persona usuaria el día del ingreso en un centro sociosanitario de carácter residencial.
- 3.- Los comportamientos, actitudes y hábitos de autonomía de la persona usuaria incontinente, en un centro sociosanitario de carácter residencial. Papel del personal con categoría de Auxiliar de Clínica.
- 4.- Las condiciones de seguridad y accesibilidad a los espacios; la información previa a las personas usuarias en un centro sociosanitario de carácter residencial.
- 5.- Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación de la persona usuaria.
- 6.- Participación del personal con categoría de Auxiliar de Clínica en la administración de la medicación en un centro sociosanitario de carácter residencial.
- 7.- El mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras de la persona usuaria en un

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vjy2SDPAv2GGy00B0KbkOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/05/2023 08:24:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00B0KbkOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00B0KbkOA==</a>		



centro sociosanitario de carácter residencial.

8.- Técnicas y actividades para favorecer las relaciones sociales. La comunicación verbal y no verbal con personas dependientes en centros sociosanitarios.

9.- Apoyo y estimulación de la comunicación. Pautas para mejorar la comunicación de las personas usuarias: escucha activa, empatía, habilidades asertivas.

10.- Papel del personal con categoría de Auxiliar de Clínica en el tratamiento no farmacológico de la enfermedad de Alzheimer.

11.- La limpieza y desinfección de materiales e instrumentos de uso común en la atención higiénica y en el cuidado básico de la persona usuaria, en un centros sociosanitario de carácter residencial.

12.- Técnicas sanitarias de urgencia y de primeros auxilios ante un atragantamiento, determinando la más adecuada en función de la situación, en un centro residencia de personas dependientes.

13.- Factores que favorecen o dificultan la adaptación de la persona usuaria a un centro sociosanitario de carácter residencial.

14.- Principios éticos: actitudes y valores a desarrollar durante el desempeño de la labor diaria del personal con categoría de Auxiliar de Clínica a personas dependientes.

15.- Prevención y control de infecciones. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles, el papel del personal con categoría de Auxiliar de Clínica.

16.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

***Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.***

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	vjy2SDPAv2GGy00B0KbkOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/05/2023 08:24:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00B0KbkOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vjy2SDPAv2GGy00B0KbkOA==</a>		

